



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DISPONIBLES
EN EL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES – Convocatoria 1-2010

PRIMERO. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ordenanza reguladora del fomento de empleo y la actividad económica a través del acceso a los espacios del Centro de Iniciativas Empresariales -publicada en el B.O.P. núm. 37 de 24 de febrero de 2009-, el presente pliego viene a concretar aspectos de la actual convocatoria.

SEGUNDO. Identificación de espacios disponibles e importes de sus arrendamientos.

Son objeto de licitación las oficinas y naves del Centro de Iniciativas Empresariales, cuyas dimensiones e importes mensuales de arrendamientos a continuación se describen:

Espacio disponible	Superficie M ²	mensual año 1	mensual año 2	mensual año 3	mensual año 4
Taller nº 1	80,91	98,37 €	196,73 €	295,10 €	393,47 €
Taller nº 2	81,77	99,41 €	198,82 €	298,24 €	397,65 €
Taller nº 6 (altura de oficina)	85,90	104,43 €	208,87 €	313,30 €	417,73 €
Oficina nº 1	75,10	91,30 €	182,61 €	273,91 €	365,21 €
Oficina nº 2	70,44	85,64 €	171,27 €	256,91 €	342,55 €
Oficina nº 3	55,86	67,91 €	135,82 €	203,74 €	271,65 €
Oficina nº 4 (iluminación indirecta)	67,38	81,92 €	163,83 €	245,75 €	327,67 €

Todas las oficinas se encuentran en una primera planta (sin ascensor). Los talleres se encuentran en planta baja.

TERCERO. Actividades preferentes.

Se evaluarán con carácter preferente las solicitudes correspondientes a proyectos empresariales relacionados con:

- Pequeñas industrias (entendiendo por actividad industrial el conjunto de procesos y actividades que tienen por finalidad transformar materias primas en productos elaborados).
- Servicios avanzados a empresas (actividades que incrementan la productividad, eficiencia y competitividad de otras empresas, adaptándolas a cambios tecnológicos, de gestión y de organización).

CUARTO. Colectivos prioritarios.

Serán prioritarias las solicitudes presentadas por:

- Quienes cuenten con formación académica reglada (formación profesional de grado superior o formación universitaria) directamente relacionada con el proyecto empresarial o actividad a consolidar.
- Personas paradas de larga duración (que no hayan cotizado a la seguridad social en los doce meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud o al inicio de la actividad que pretenden consolidar).

En el supuesto de personas jurídicas, más de la mitad del accionariado debe estar incluido en el colectivo prioritario para que la solicitud pueda tener esta consideración.

QUINTO. Plazo de presentación de las solicitudes.

Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SEXTO. Criterios de valoración y documentación válida para su acreditación.

Los criterios que se utilizarán para la valoración y selección de los proyectos tendrán en cuenta las siguientes circunstancias correspondientes al periodo de tiempo que transcurra entre el inicio de actividad y los doce meses inmediatamente posteriores a la posible firma del contrato de arrendamiento:

- 1 punto por cada 6.000 € -o parte proporcional que corresponda- de inversión en los siguientes elementos del inmovilizado material: maquinaria, utillaje (utensilios y herramientas), mobiliario y equipos informáticos. Deberán aportarse, presupuestos para las previsiones de inversión y facturas abonadas para las compras realizadas en caso de tratarse de proyectos de consolidación.
- 1 punto por cada puesto de trabajo estable a jornada completa en el régimen de la seguridad social que corresponda, con compromiso de mantenimiento a lo largo de la vigencia del contrato de arrendamiento.

SÉPTIMO. Puntuación mínima para concursar.

Se establece, como puntuación mínima para concursar, 2 puntos.

OCTAVO. Criterios de adjudicación.

Atendiendo a la mayor valoración obtenida en el apartado sexto, entre las solicitudes admitidas a trámite se establecerá prelación para la resolución de los expedientes, teniendo en cuenta que:

- En primer lugar se resolverán las propuestas correspondientes a actividades preferentes y a colectivos prioritarios simultáneamente.
- Se continuará con las propuestas correspondientes a actividades preferentes presentadas por personas que no pertenecen a ningún colectivo prioritario.
- En tercer lugar, se atenderán las solicitudes correspondientes personas pertenecientes a colectivos prioritarios con actividades no preferentes.
- Por último, se considerarán el resto de las solicitudes.

En la adjudicación de espacios, se respetarán las preferencias de las personas interesadas en relación con la disponibilidad de espacios en ese momento.

NOVENO. Posibilidad de modificación de las obligaciones contractuales tras la adjudicación de los contratos.

Los interesados e interesadas podrán solicitar, con carácter excepcional, siempre que se acrediten circunstancias que alteren o dificulten el cumplimiento de las condiciones impuestas y antes de la finalización de los plazos previstos:

- la modificación de los plazos de ejecución y justificación.
- la composición de los gastos de inversión (nunca la cuantía).

Estas peticiones deberán cursarse antes de la finalización de los plazos inicialmente otorgados, acreditando las circunstancias alegadas no imputables a arrendatarios o arrendatarias. Serán resueltas por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Alcaldía.

DÉCIMO. Modelo de solicitud.

Se corresponderá con la proposición económica para tomar parte en el arrendamiento de espacios según lo previsto en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas y el anexo adjunto.

Alhaurín de la Torre, a 4 de mayo de 2010

Fdo. María Ángeles López Marcet
T.G. - Desarrollo Local